Juraron de no venir contra la dicha obligaçion ni de librar en los dichos me[illegible] alguno de fazer todo [illegible] verdadera paga [illegible] de [illegible] e non fiso este juramento el dicho [illegible] los [illegible]

Martes

En martes veynte e quatro dias del dicho mes de enero del dicho año este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbrado el honrrado cauallero Diego Lopes Puerto Carrero vasallo del Rey nuestro señor e su corregidor de la dicha çibdat e su [illegible] el bachiller Gonçalo [illegible] de Mena e [illegible] de Cordoua alcaldes e Juan de [illegible] alguazil e Sancho de Davalos e Alfonso de Lorca e Johan de Cascales e Alfonso [illegible] regidores e [illegible] omes buenos [illegible] de la dicha çibdat [illegible] jurados

E los dichos señores conçejo corregidor regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos por quanto [illegible] Castilla [illegible] muy caro por los dichos señores [illegible] alos [illegible] vendan la libra [illegible] Juan Blas [illegible]

Otrosi los dichos señores ordenaron e mandaron [illegible] adelante [illegible] pueda llamar al [illegible] e faga [illegible]

Otrosi ordenaron e mandaron [illegible] del Rey nuestro señor [illegible] menester [illegible] del dicho [illegible] la obra del [illegible]